



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 20 de febrero de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención con el radicado 20231136768 de, del 30/10/2023, Buenas noches el día sábado 21 de octubre mandé bañar a mi perrita en el negocio llamado XXXXXXXXXX ubicado en la XXXXXXXXXX y le dió una alergia terrible que me tocó llevarla al veterinario al lado del negocio dónde me dicen que el producto que le aplicaron fue el que le causó la urticaria posiblemente no es el indicado para perros ya que cuenta con el permiso para usarlo en perros. Por lo que solicito amablemente que el ica haga una visita al negocio y verifique si los productos que venden usan y aplican cuenta con el permiso y son seguros para mascotas. No sabe cuánto tuve que gastar en mi perrita para que se mejorara y no quiero que le pase lo mismo a otros perritos del barrio. Agradezco la presente. **Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### Respuesta:

El ICA realizará Visitas de Inspección para verificar el cumplimiento de la resolución 90382 de 2021, por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas de siembra

Cordialmente,

Firma

Nombre: Viviana Sofía Zamora Pineda

Cargo: Director Técnico de Inocuidad de Insumos Veterinarios.

Dependencia: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios.

Anexo(s):

Copia (s)

Elaboró: Aida Ivette Rojas Sabogal.

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231136768
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Febrero 20/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	El ICA realizará visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la resolución 90382 de 2021 por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas de siembra.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Aida Ivette Rojas Sabogal.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 29 de febrero del 2024 a las 3.30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 6 de marzo del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Grupo Atención Al Ciudadano